



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.461

**Asunto:** Aprobación Inicial No. TF-47 como Laboratorio de Calibración para el área de Tiempo y Frecuencia.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

**AUDITORÍAS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN SAYCO, S.A. DE C.V.**

Guadalupe Torres Hernández

Representante Legal

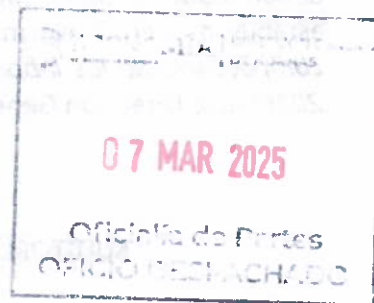
Domicilio: Calle Ferrocarril de Río Frío, No. 362, Departamento 302

Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Iztacalco, Ciudad de México.

Teléfono: 558 936 0021 y 559 111 2751

Correo electrónico: [metrologia@lsayco.com.mx](mailto:metrologia@lsayco.com.mx)

Presente



Me refiero a la documentación presentada en esta Unidad Administrativa el día 18 de diciembre de 2024, correspondiente al Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía" como Laboratorio de Calibración para el área de Tiempo y Frecuencia; acreditación número: TF-47, con el propósito de realizar servicios técnicos de medición y calibración en instrumentos para medir, relacionados con la referida acreditación.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV; 4, fracciones IV y XVII; 53, fracción I; 54, fracción III; 55; 56 y 57, de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) 79, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2, Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19; 3 segundo párrafo; 11; 12, fracciones I, XXVIII y XXIX; 36, fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y primero, fracción VI subfracción VI.1. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, le informo lo siguiente:





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.461

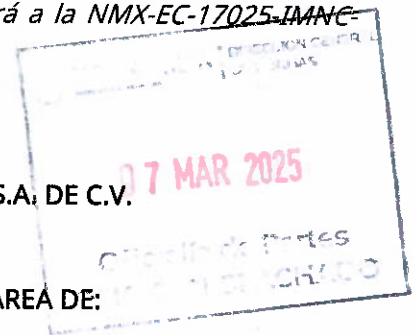
Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la LIC y los requisitos del Trámite citado. En este sentido, considerando la acreditación inicial No. TF-47, de fecha 04 de diciembre de 2024, relacionada al trámite consistente en extensión de la acreditación, número de referencia 24LC2218, fecha de emisión 04 de diciembre de 2024, que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018, *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)*, esta Dirección General de Normas otorga a favor de:

AUDITORÍAS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN SAYCO, S.A. DE C.V.

APROBACIÓN INICIAL No. TF-47

COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN PARA EL ÁREA DE:

TIEMPO Y FRECUENCIA



Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas, respecto de las efectuadas en otros países a través de la prestación de servicios de calibración y medición. Esta aprobación inicial No. TF-47, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el Anexo Técnico de AUDITORÍAS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN SAYCO, S.A. DE C.V. así como al ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado", para los servicios de medición y calibración, fecha de emisión: 2024-12-04, Revisión: 0, de la acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de calibración o medición conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

6



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Economía**  
Secretaría de Economía

07 MAR 2025  
Oficina de Partes  
OFICIO DESPACHADO



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.461

I	II	III	IV	V	VI	VII
Mensurando/ Instrumento	Método de medida y norma de referencia (cuando aplique).	Intervalo de medida	Condiciones de medición	Incertidumbre expandida de medida	Patrón de referencia usado en la calibración	Observaciones
Frecuencia Tacómetros e instrumentos que miden rpm	Comparación directa	0.1 Hz a 300 Hz 6 rpm - 18 000 rpm Hz x 60 = rpm	Temperatura: (23±5)°C %HRR 85%	0.58 Hz a 0.058 Hz	Generador JDS6600-15M serie D2166100661 Emisor óptico TF-09 / CENAM	En sitio y en las instalaciones del laboratorio  Generación  Nota: se cuenta con la capacidad de realizar las calibraciones señaladas en sitio bajo condiciones no controladas, las incertidumbres de medida consideran dichos efectos y podrán resultar mayores a las expresadas en la presente tabla.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100

www.gob.mx/se  
Página 3 de 5

g  
k

h



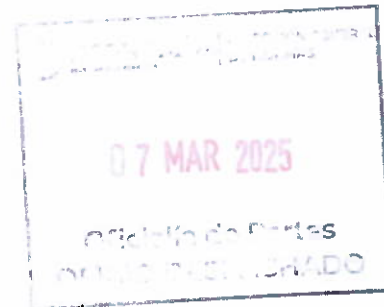
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.01.2025.461

Lo anterior por conducto de los siguientes signatarios:

1. Laura Arellano Olvera
2. Manuel Alejandro Hernández y Hernández
3. Luis Alberto Montes de Oca Márquez
4. Juan Ángel Rodríguez Hernández
5. Luis Gabriel Montes de Oca Martínez



La presente **Aprobación Inicial TF-47**, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación No. **TF-47**. Asimismo, le informo que está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LIC, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58; 59; 160 y 161, de la LIC, la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

**AUDITORÍAS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN SAYCO, S.A. DE C.V.**, deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Actualización de la Aprobación antes referida





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Oficio No.DGN.191.01.2025.461

Finalmente, lo establecido en el presente curso se hace de su conocimiento en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico [metrologia@lsayco.com.mx](mailto:metrologia@lsayco.com.mx), mismo que fue señalado para tal fin.

**ATENTAMENTE**



Mtra. Lillian Aurora Pérez Ornelas  
Coordinadora de Estrategias de Atención Administrativa

Encargada del despacho de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, de acuerdo al Oficio número 190.2025.015 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19, 11, 12, fracciones I, IV, XIV y XIX, 36, fracción I y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en concordancia con el artículo primero, fracciones I y VI, numeral I.5 y fracción VI, numeral VI.1 del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024.

C. c. p. Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón. – Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. – Para su superior conocimiento. – Presente.

Vol. 5077/Aprobación LC\_2025

CDD 15.55.1



